



TRIBUNAL SUPERIOR
Medellín

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

AUTODEFENSAS CAMPESINAS DE CÓRDOBA Y URABÁ

FECHA INICIACIÓN

11	04	2012
DÍA	MES	AÑO

FECHA FINALIZACIÓN

11	04	2012
DÍA	MES	AÑO

SALA DE DECISIÓN	N° 002	DISTRITO JUDICIAL	MEDELLÍN
NOMBRE DEL MAGISTRADO	RUBÉN DARÍO	PINILLA	COGOLLO
	NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

1. CÓDIGO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN (CUI)

1	1	0	0	1	6	0	0	0	2	5	3	2	0	0	6	8	2	6	1	1
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)			Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo							

2. NUMERO INTERNO (NI)

Año				Consecutivo			

3. POSTULADO

CÉDULA Y LUGAR EXPEDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	Sexo		Detenido		Asistió	
CC. 8.011.963 expedida en Amalfi Antioquia.	JESÚS IGNACIO ROLDÁN PÉREZ	F	M	SI	NO	SI	NO
			X	X		X	

4. TIPO DE AUDIENCIAS

NOMBRE AUDIENCIA	HORA INIC. (militar)	HORA FINAL. (militar)
AUDIENCIA DE CONTROL DE LEGALIDAD DE CARGOS	08:55:29	11:55:50

5. DELITO (S)

CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y OTROS.

6. INTERVINIENTES

CALIDAD PARTICIPANTE	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
FISCAL 13 UNJYP	LUIS ALEJANDRO GUEVARA RIVERA	7865003
DEFENSOR	FANNY GÓMEZ GALLEGU	3103713247
PROCURADOR JUDICIAL	LUZ ESPERANZA GÓMEZ ASÍS	
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	EDITH JULIETH ÁLVAREZ SUAZA	3105372802
REPRESENTANTE DE LAS VÍCTIMAS	JESÚS ANTONIO GRACIANO GÓEZ	
REPRESENTANTE DE VICTIMAS	LUIS BLANCO BLANCO	

VÍCTIMAS

VÍCTIMA	NOMBRE Y APELLIDOS	DIRECCIÓN Y TELÉFONO
	MIGUEL ANTONIO BLANCO	

7. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

SESIÓN PRIMERA:

Hora de inicio: 08:55:29seg.

00:00 Se inicia la audiencia.

03:40 Ordena la Sala oficiar a la procuraduría para realizar la investigación disciplinaria contra el personal del INPEC encargado del traslado del postulado Jesús Ignacio Roldán Pérez por los reiterados retrasos a las audiencias.

SALA DE JUSTICIA Y PAZ

08:15: Enuncia la doctora Edith Julieth Álvarez los nombres de nuevas víctimas de las cuales aporta 16 poderes a su favor.

16:10. Se reciben los poderes enunciados por la doctora Edith Julieth Álvarez.

Contexto de los crímenes

16:46. Masacre las Nubes en Valencia Córdoba en 1989 cometida por el grupo los Tangueros. Estructura paramilitar responsable de estos hechos. Vídeo clip de la versión de varios postulados de Casa Castaño sin que la Fiscalía haga mención a ellos donde narran los hechos de la masacre de las Nubes.

18:52 Entrevista de algunos postulados de Casa Castaño los cuales se refieren a los hechos de la masacre las Nubes. secuestro de varias personas por Fidel Castaño. Finca Zarabanda, lugar utilizado por el grupo los "Tangueros" para asesinar personas.

31:57. Entrevista de Angélica Maria Villegas Doria, quien se refiere también a los hechos de la masacre de las Nubes.

42:00. Se recibe carpeta titulada masacre vereda las Nubes con 6 folios, y carpeta titulada Rincón de las Viejas con 9 folios.

43:17. Solicitud de la Sala a la Fiscalía para que se expidan copias del informe de la investigadora de campo Viviana Polo y de las versiones de Jesús Ignacio Roldán con destino a la Fiscalía tercera delegada para que reactive la investigación la cual se encuentra archivada por resolución inhibitoria dentro de la investigación contra el grupo de los Tangueros por el delito de desaparición forzada.

47:28. Masacre de Pueblo Bello: circunstancias de tiempo, modo y lugar de esta masacre. Finca las Tangas, lugar en el cual fueron conducidas las personas retenidas por el grupo los tangueros y de la cual se han exhumado varios cuerpos. Estructura del grupo los tangueros que participo en la masacre de Pueblo Bello.

52:15 Estado de la investigación contra Luis Omar Marín Londoño alias "Cepillo" por hechos de la masacre de Pueblo Bello.

55:44. Estado de la investigación contra Ramón Elías Soto Ceballos alias "Ratón" por los hechos de la masacre de Pueblo Bello. Motivos que generaron dicha masacre.

1:01:12 Sentencias condenatorias contra Fidel Castaño, Rogelio Escobar Mejía, Mario Alberto Álvarez Porras y otros por los hechos de la masacre de Pueblo Bello.

01:06:15 Aclaración del postulado Jesús Ignacio sobre la lista de las personas muertas en Pueblo Bello. La orden de Fidel Castaño para asesinar a algunos habitantes de Pueblo Bello. Forma de obtener las listas de habitantes de de esta región. Colaboración por el DAS al grupo de los "Tangueros" para obtener información de personas habitantes en Pueblo Bello.

1:15:05 El postulado Jesús Ignacio Pérez hace la aclaración sobre Luis Omar Marín, indicando que este perteneció al grupo de los "Pepes" y no al E.P.L y a las FARC. Aclaración con respecto a las personas involucradas en los hechos de la masacre de Pueblo Bello mencionadas por alias "5".

1:19:30 Solicita la Sala indagar con respecto a la forma de la conformación de las listas y la vinculación de las autodefensas con las autoridades de del DAS. Interviene el doctor Jesús Antonio Graciano, quien se refiere a la participación de la fuerza pública en la masacre de Pueblo Bello, ya que no había presencia de las autoridades para la fecha de los hechos de la masacre de Pueblo Bello.

1:24:10 Declaración Saturnino Delgado Delgado, poblador de Pueblo Bello sobre la suspensión de la guardia de la base militar de San Pedro para el momento de la masacre. Planeación por Fidel Castaño para la comisión de la masacre de Pueblo Bello.

1:28:48 Versión del teniente Fabio Enrique Rincón con respecto a los hechos de la masacre de Pueblo Bello. Entrevista de Rogelio Escobar Mejía, donde indica la participación del Ejército Nacional en la masacre de Pueblo Bello.

1:31:59 Se decreta receso.

Hora de finalización: 10:25:29 seg.

SESIÓN SEGUNDA:

Hora de inicio:10:53:40 seg.

Se reanuda la audiencia

01:03 Clip de la versión de Luis Omar Marín Londoño, Jesús Emiro Pereira y Jesús Ignacio Roldán con respecto a la masacre de Pueblo Bello, quien o quienes participaron en estos hechos. Alias de las personas que participaron. Sitios recorridos por el grupo paramilitar para llegar a Pueblo Bello.

09:40 Sitio donde se encuentran los cuerpos de personas muertas en la masacre de Pueblo Bello.

15:40 Razones por las cuales se llevo a cabo la masacre de Pueblo Bello.

25:27 Sobre la muerte de Asdrúbal Velásquez.



SALA DE JUSTICIA Y PAZ

27:30. Grupo los Magníficos: Liderado por Gonzalo Rodríguez Gacha y Henry Pérez en asocio con Fidel Castaño. Hechos atribuibles a este grupo, entre ellos la masacre de la Mejor Esquina en Córdoba. Investigaciones adelantadas para documentar estos hechos.

29:20. Hechos sobre la masacre de la Mejor Esquina. Motivos por los cuales se llevo a cabo dicha masacre. Participación del grupo de Henry Pérez y Gonzalo Rodríguez Gacha en asocio con Fidel Castaño para cometer esta masacre.

36:18. Diligencias adelantadas por la Fiscalía para documentar los hechos de la masacre de la Mejor Esquina. Últimas actuaciones donde se encuentra una investigación por el delito de porte ilegal de arma contra Arnulfo de Jesús Rúa Guzmán y otros los cuales están relacionados con los hechos de la masacre donde se condenó a este y se absolvió a los demás por el Juez segundo de orden público de Montarí. Indica la Fiscalía no encontrar la actuación de la masacre de la Mejor Esquina.

46:25. Requiere la Sala el informe donde esta documentado los hechos de la masacre de Mejor Esquina.

56:10. Se recibe carpeta titulada masacre de la Mejor Esquina Buena Vista Córdoba 3 de abril de 1988 con 136 folios.

Hora de finalización: 11:55:50 seg.

8. OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS, DECISIONES Y EVIDENCIAS

Ordenes y solicitudes:

Solicita la Sala indagar con respecto a la forma de la conformación de las listas y la vinculación de las autodefensas con las autoridades de del DAS. Interviene el doctor Jesús Antonio Graciano, quien se refiere a la participación de la fuerza pública en la masacre de Pueblo Bello, ya que no había presencia de las autoridades para la fecha de los hechos de la masacre de Pueblo Bello.

Ordena la Sala oficiar a la procuraduría para realizar la investigación disciplinaria por los reiterados retrasos con el postulado a las audiencias.

Se solicitó a la Fiscalía para que se expidan copias del informe de la investigadora de campo Viviana Polo y de las versiones de Jesús Ignacio Roldán con destino a la Fiscalía tercera delegada para que reactive la investigación la cual se encuentra archivada por resolución inhibitoria dentro de la investigación contra el grupo de los Tangueros por el delito de desaparición forzada.

Recibidos:

Se reciben 16 poderes enunciados por la doctora Edith Julieth Álvarez otorgados a su favor por: Irma Inés Espitia Álvarez, Lina Marcela Espitia, Luz Elena Espitia, Felicita Espitia, Maira Alejandra Espitia, Carmen Alicia Espitia, como víctimas de JUAN ANTONIO ESPITIA. Rosa María Humanes Rivera. De la víctima directa ABUNDO JOSÉ HUMANES RIVERO: Roza María Humanes Rivero. Moisés Hernández Vega, Sixta Hernández Vega, Olga Hernández Vega, Noemí Hernández Vega, Lucelly Hernández Vega, Enrique Segundo Hernández Vega, Emilia Rosa Vega de Hernández, Enrique Hernández Correa y Oberto Antonio Hernández Vega, víctimas de ELIAS HERNANDEZ VEGA.

Se recibe carpeta titulada masacre vereda las Nubes con 6 folios, y carpeta titulada Rincón de las Viejas con 9 folios.

Se recibe carpeta titulada masacre de la Mejor Esquina Buena Vista Córdoba 3 de abril de 1988 con 136 folios.

7. DECISIÓN

RECURSO	QUIEN INTERPUSO

RUBÉN DARIO PINILLA COGOLLO
Magistrado